



# Resolución Jefatural No. 418 -2008-AGN/J

Lima, 23 OCT. 2008

**VISTO** el Informe N° 617 - 2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Gerardo Asencios Taza**, corriente con número 805061;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del Decreto Legislativo N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que en la Escritura Pública de **Transferencia de Derechos y Acciones de Propiedad**, que obra en los registros del Ex – Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por doña Estela Peña Sarria, a favor de don Reynaldo Castañeda Jaramillo, con fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, que se inicia en el folio N° 26679 vuelta del Protocolo N° 1470 del citado notario cesado y que consta de cinco fojas útiles, se nota que falta la firma del Ex – Notario Público; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



### SE RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor José Alfredo Paíno Scarpati**, Notario Público de Lima, quien **suscribirá la escritura pública en sustitución del citado Notario cesado**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



  
M<sup>re</sup>. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional